

## ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GESTIÓN PORTUARIA

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la delegación de firma como facultad de las personas titulares de los órganos administrativos, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, desarrollan los aspectos contenidos en la norma básica.

El uso de la delegación de firma, en ningún caso, supone renuncia de la titularidad de las competencias delegadas o propias, de forma que, en cualquier momento y sin necesidad de avocación, esta Dirección General podrá ejercerlas directamente. Los artículos 16 y 17 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, establecen las competencias de esta Dirección General.

El volumen de trabajo y la necesaria agilidad en los plazos de los expedientes que se tramitan por las distintas direcciones, áreas y/o departamentos, aconsejan acordar esta delegación de firma de resoluciones y actos administrativos de competencia propia de este órgano, sin que ello suponga renuncia de la titularidad, de forma que, en cualquier momento y sin necesidad de avocación, esta Dirección General podrá ejercerlas directamente.

En su virtud, el Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía,

### ACUERDA

**Primero.** A la persona titular de la Dirección de Puertos Autonómicos, en el ámbito de su competencia portuaria, se delega la firma de los actos siguientes:

- Todos aquellos actos relativos a los procedimientos de otorgamiento, ejecución, modificación no sustancial y resolución de autorizaciones y concesiones de ocupación de dominio público portuario, incluidos los que se produzcan durante la vigencia del título, a excepción de la convocatoria, selección y resolución en los supuestos en que su inicio sea mediante concurso.
- Aprobación de cuantos documentos complementarios afecten a la concesión.
- A salvo de los supuestos de extinción, todos los actos relativos a los procedimientos de otorgamiento, modificación y resolución de autorizaciones industriales o comerciales y/o licencias de actividad en el ámbito portuario, incluidos la devolución e incautación de las garantías constituidas.
- Aprobación de los proyectos de obras.
- Aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo correspondientes a las obras adjudicadas.
- Designación de las personas coordinadoras de seguridad y salud durante la ejecución de las obras adjudicadas.
- Reconocimiento y comprobación de obras portuarias.

FIRMADO POR	RAFAEL MERINO LOPEZ	20/04/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VS9MRQNX3SDPAHGY5EJZB6WW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Resoluciones de ampliaciones de plazo de contratos de obras, servicios y suministros por plazo igual o inferior a tres meses adicionales, dando cuenta inmediatamente de ello a la Jefatura de Contratación.
- Los relativos a la devolución e incautación de las garantías constituidas.
- Actos relativos a la desestimación de las solicitudes de garantías constituidas en los compromisos de ocupación de superficies de cuartos, pañoles, terrazas y varios.
- Ejercicio de las prerrogativas y facultades inmediatas de policía previstas en la normativa vigente en relación con la adopción de medidas para garantizar la integridad del dominio público portuario, con exclusión de la firma de resoluciones sancionadoras.
- Acuerdo de inicio de expedientes sancionadores cuando la imputación sea por infracción leve, previa propuesta emitida por los servicios jurídicos de la Agencia.
- Actos relativos al procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones, así como los necesarios para la subasta, venta directa o, en su caso, destrucción.
- Cualquier otro cuya firma se delega en el resto del personal bajo su dependencia en el presente Acuerdo, cuando resulte conveniente su firma por la persona titular de esta Dirección, por su entidad o por sus características especiales.
- La firma de las notificaciones y comunicaciones a las personas interesadas y a entidades públicas o privadas relativa a las materias de su ámbito de actuación.

**Segundo.** Delegar la firma en la persona titular de la Jefatura del Área de Dominio Público, en su ámbito material de actuación, en relación a los siguientes actos:

- Actos relativos a la estimación de solicitudes de devolución de las garantías en las autorizaciones de ocupación de dominio público.
- Cualquier acto de su ámbito material de actuación cuya firma se delega en las personas titulares de Jefaturas de Zonas Portuarias, en ausencia de las mismas.
- La firma de las notificaciones y comunicaciones a las personas interesadas y a entidades públicas o privadas.

**Tercero.** Delegar la firma en la persona titular de la Jefatura del Área de Explotación, en su ámbito material de actuación, en relación a los siguientes actos:

- Inicio de procedimientos para la declaración de abandono de embarcaciones, bienes y vehículos, y subasta de los mismos.
- Actos relativos a la estimación de solicitudes de devolución de las garantías en las resoluciones de autorizaciones industriales o comerciales y/o licencias de actividad en el ámbito portuario.
- Autorización de gasto para compras de material específico de gestión de su Dirección de hasta 500 euros, y de las del correspondiente puerto en ausencia de la persona titular de la Jefatura de Zona Portuaria.
- Actos necesarios para la matriculación de vehículos, embarcaciones y alta de maquinaria frente a las Administraciones Públicas competentes.
- Cualquier acto de su ámbito material de actuación cuya firma se delega en las personas titulares de Jefaturas de Zonas Portuarias, en ausencia de las mismas.
- La firma de las notificaciones y comunicaciones a las personas interesadas y a entidades públicas o privadas relativa a las materias de su ámbito de actuación.

**Cuarto.** Se delega en las personas titulares de las Jefaturas de las Zonas Portuarias, en su ámbito de actuación, la firma de los actos relativos a:

FIRMADO POR	RAFAEL MERINO LOPEZ	20/04/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VS9MRQNX3SDPAHGY5EJZB6WW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Formalización de los contratos de atraque de base o internada y de su resolución por conclusión del plazo, así como, en su caso, su modificación previo informe jurídico.
- Comunicaciones relativas a la denegación de prórroga del contrato de base o internada.
- Formalización de los contratos/compromisos de ocupación para la ocupación de cuartos de armador, pañoles, y otro tipo de ocupaciones, y de su resolución por conclusión del plazo, así como, en su caso, su modificación previo informe jurídico, y la estimación de las solicitudes devolución de las garantías constituidas.
- Comunicaciones relativas a la denegación de prórroga del contrato para la ocupación de cuartos de armador y/o pañoles.
- Formalización de cualesquiera títulos administrativos otorgados sobre el dominio público portuario o los servicios portuarios por el órgano del Sistema Portuario de Andalucía al que compete.
- Actos vinculados a la resolución de cualquier título otorgado por la Agencia, así como, en supuesto de conclusión del plazo para el que fue conferido.
- Autorizar el ejercicio de aquellas actividades de carácter esporádico en las que prime la intensidad del uso sobre la explotación, tales como eventos, grabaciones, rodajes, ferias y otros análogos, sin perjuicio de su comunicación a la Dirección de Puertos.
- Autorizar la utilización de superficies descubiertas del dominio público portuario para el ejercicio de actividades auxiliares relacionadas con la hostelería, sin perjuicio de su comunicación a la Dirección de Puertos.
- Ejercicio de las prerrogativas y facultades inmediatas de policía previstas en la normativa vigente en relación con adopción de medidas para garantizar la integridad del dominio público portuario y cobro de tarifas, con exclusión de la firma de resoluciones sancionadoras, en supuestos en que la actuación requiera inmediatez o urgencia, sin perjuicio de su posterior ratificación por la persona titular de la Dirección de Puertos.
- Autorización de gasto hasta 500 euros.
- En situaciones de emergencia, tramitación hasta su adjudicación de contratos de obras, suministros, y servicios, hasta los límites establecidos en la normativa de contratación administrativa para contratos menores.
- La firma de las notificaciones y comunicaciones a las personas interesadas y a entidades públicas o privadas.

**Quinto.** Delegar en el personal de administración de los puertos que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, la firma de los actos relativos a:

- Entrada y salida de embarcaciones de los puertos.
- Autorización de atraque en tránsito.

**Sexto.** Delegar la firma en las personas titulares de las Direcciones de la Agencia y de las Jefaturas de Área, Departamentos o Zonas portuarias proponente de contratos menores, en su ámbito de actuación, del siguiente acto:

- Informe que resulta necesario según el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.** Quedan sin efectos todas las resoluciones anteriores que en esta materia hayan sido dictadas y en concreto, el Acuerdo de 10 de julio de 2019 y Acuerdo de 19 de abril de 2023.

**Octavo.** En los actos y resoluciones que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

FIRMADO POR	RAFAEL MERINO LOPEZ	20/04/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VS9MRQNX3SDPAHGY5EJZB6WW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los efectos de esta delegación de firma se producirán desde el día siguiente a su adopción.

Comuníquese el presente Acuerdo al personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE,  
Rafael Merino López

FIRMADO POR	RAFAEL MERINO LOPEZ	20/04/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VS9MRQNX3SDPAHGY5EJZB6WW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	